CASO 55-22-IN (acumulado)

Jueza Sustanciadora: Alejandra Cárdenas Reyes

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - SUSTANCIACIÓN. - Quito D.M., 4 de junio de 2026.

VISTOS: En virtud del avoco conocimiento realizado mediante providencia de 9 de abril 2025 de la causa **55-22-IN (acumulado),** *acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos*, presentada por:

55-22-IN: presentada por Luis Almeida Morán, en su calidad de entonces, asambleísta Nacional de Ecuador en contra del Decreto Ejecutivo 457, "Lineamientos para optimización del gasto público", expedido por el presidente de la República del Ecuador, el 18 de junio de 2022 y publicado en el Registro Oficial 87, Segundo Suplemento, de 20 de junio de 2022;
61-22-IN: presentada por el Frente Unitario de Trabajadores (FUT), la Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres (CEOSL), la Confederación de Organizaciones Clasistas Unitarias (CEDOCUT), la Unión General de Trabajadores del Ecuador (UGTE), la Unión Nacional de Educadores (UNE), la Federación Nacional de Obreros de los Consejos y Gobiernos (FENOGOPRE) y la Federación Ecuatoriana de Trabajadores Municipales y Provinciales (FETMYP), en contra de los artículos 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 32, 34, 39, 40 y la Disposición Transitoria segunda y cuarta del Decreto 457 detallado anteriormente.

Dentro de estos casos,
Se DISPONE:

1. Convocar a una **audiencia pública** a realizarse vía telemática el día **viernes 19 de junio de 2026**, a las 10h00, hora del Ecuador, a las siguientes personas: Luis Almeida Morán, exasambleísta Nacional de Ecuador, al Frente Unitario de Trabajadores (FUT) y las demás organizaciones demandantes; al presidente de la República del Ecuador; y, al procurador General del Estado.

2. La audiencia se realizará a través de una plataforma digital. El acceso a la misma estará limitado a las personas antes indicadas.

3. Para su participación en la audiencia, deberán registrarse en el correo maria.zambrano@cce.gob.ec desde las 12h00 del 4 de junio de 2026, hasta las 16h00 del miércoles 17 de junio de 2026. Al momento de registrarse, deberán: 1) escanear su cédula de identidad y, si corresponde, su matrícula profesional; 2) especificar si la participación en la audiencia se lo hará por sus propios derechos o en representación de alguna institución o persona; y, 3) **señalar un correo electrónico** y un número de celular de contacto.

4. El jueves 18 de junio de 2026, a partir de las 11h00, se remitirán las instrucciones específicas respecto a la plataforma en la que se realizará la diligencia, su formato y desarrollo de la audiencia, al correo electrónico **señalado**. El personal del despacho y el Departamento de Tecnología de la Corte Constitucional prestarán toda la asistencia necesaria a los participantes para asegurar un correcto desarrollo de la audiencia.

5. Las personas que no hayan cumplido con registrarse en el término antes indicado, no tendrán acceso a la plataforma y no podrán intervenir en la audiencia. Sin embargo, podrán escuchar la transmisión de la misma a través de YouTube de la Corte Constitucional, sin perjuicio de presentar sus argumentos y propuestas por escrito, hasta antes de emitir la sentencia.

6. Recordar a las partes que deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes. Los escritos y documentación **deberán** ser remitidos a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional o por la ventanilla física ubicada en el edificio de la Corte Constitucional. Los funcionarios de la Corte Constitucional no poseen Quipux, ni reciben documentos mediante correos electrónicos. Notifíquese. -

Firmado Electrónicamente
Alejandra Cárdenas Reyes
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - Quito D.M., 4 de junio de 2026.

Firmado Electrónicamente
María Augusta Zambrano
ACTUARIA



Firmado electrónicamente por:
XIMENA ALEJANDRA CARDENAS REYES



Firmado electrónicamente por:
MARIA AUGUSTA ZAMBRANO JARAMILLO